



GOBIERNO DE CHILE | Superintendencia de Salud

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Regulación

HCB/BOB

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

337

SANTIAGO, 14 OCT 2010

VISTOS: Las presentaciones con Ingreso N° 10789-10 de 1/7/2010; 11002-10 de 5/7/2010; y, 14338-10 de 20/8/2010; de don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora SALUD MANAGEMENT S.A.; el Informe Técnico emitido mediante el Memorándum N°125, por el Subdepartamento de Evaluación de la Intendencia de Prestadores de Salud, de fecha 24 de agosto de 2010; el Memo N°158, de fecha 5 de octubre del presente, de la Jefa (S) del señalado Subdepartamento; el Informe Jurídico emitido por el Subdepartamento de Regulación de la misma Intendencia, de fecha 8 de septiembre del 2010; la Resolución Exenta IP/N°16/2009, que autoriza a SALUD MANAGEMENT S.A. como Entidad Acreditadora; y, la inscripción vigente de ésta, con el N°2 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas;

CONSIDERANDO:

1) Lo contenido en el Memo N°158 de los Vistos, por el que se solicita resolver primeramente la solicitud de SALUD MANAGEMENT S.A. relativa a que se autorice la incorporación de cinco nuevos profesionales a su nómina de evaluadores, dejando para una resolución ulterior la relativa a la autorización de modificación de su infraestructura física, ambas solicitudes presentadas conjuntamente por dicha entidad acreditadora mediante las presentaciones indicadas en los Vistos precedentes. Ello en atención a la necesidad de concluir previamente el procedimiento de fiscalización en trámite al que se encuentra sometida dicha entidad;

2) Que, en consecuencia de lo indicado en el Considerando precedente, procede desacomular las señaladas solicitudes de SALUD MANAGEMENT S.A., resolviendo derechamente la relativa a la modificación de su cuerpo evaluador y dejando para una ulterior resolución la relativa a la modificación de la infraestructura física autorizada; y,

3) Que, conforme a lo indicado en el Considerando anterior y el mérito de los Informes Técnico, que concluye que los profesionales evaluadores que se individualizan en lo resolutivo de la presente Resolución cumplen con los requisitos de idoneidad y formación requeridos por el Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud para los Evaluadores de las Entidades Acreditadoras; y Jurídico, que concluye que las presentaciones indicadas en los Vistos, cumplen con los requisitos reglamentarios exigidos por el Artículo 11 del Reglamento; y que los antecedentes

documentales acompañados, en lo pertinente, son válidos, aptos y con el mérito probatorio suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, en las Circulares IP N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y N° 4/2007, que modifica a la referida Circular IP N° 3, y en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- ACOGÉSE la solicitud señalada en los Vistos, formulada por don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora denominada "SALUD MANAGEMENT S.A.", en el sentido de autorizar la incorporación de los siguientes cinco profesionales al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora:

- 1) María Inés Arce Valdés, de profesión médico-cirujano, RUT N° 13.232.413-1;
- 2) Susana Campos Lizardi, de profesión matrona y cirujano-dentista, RUT N°6.668.834-8;
- 3) Erika Rivera Vergara, de profesión enfermera, RUT N°6.493.154-7;
- 4) Leonora Monares Arce, de profesión enfermera-matrona, RUT N°10.733.607-9;
- y,
- 5) Rodolfo Chelme Bustos, de profesión tecnólogo médico, RUT N°8.114.331-5.

2°.- DESACUMÚLESE la petición que queda pendiente de resolver, relativa a autorizar la nueva infraestructura física informada, ubicada en calle Cerro Colorado #4700, departamento N°75, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a inscribir a los profesionales evaluadores individualizados en el numeral 1° anterior en la inscripción vigente de dicha Entidad, la que figura con el N°2 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

4°.- REITÉRASE lo resuelto mediante el numeral 8° de la Resolución Exenta IP/N°16/2009; que autoriza a "SALUD MANAGEMENT S.A." como Entidad Acreditadora, en el sentido de **PREVENIRLA, bajo apercibimiento de revocación** de la autorización que allí se otorga, para que mantenga la capacidad técnica idónea y suficiente acreditada y autorizada por esta Intendencia de Prestadores y, en todo caso, informe a la misma respecto de todo cambio relevante que experimente en materia de personal, especialmente en

cuanto a sus profesionales evaluadores, así como respecto del cambio de cualquier otro antecedente que haya servido de fundamento a la presente resolución, **tan pronto tales cambios ocurran;**

5.-° TÉNGASE PRESENTE que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Representante legal SALUD MANAGEMENT S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora SALUD MANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo